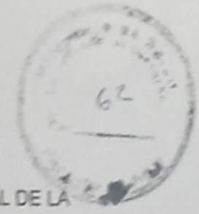


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRICO HISTORICO"



EXPRTE N° 741-864/2024

DECRETO N° **4702** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

19 DIC 2025

VISITO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina de la Dra. Guillermo Eleit, CUIL 27-27727395-6, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Medica Especialista en Cardiología en la U de O.: R6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek, a partir del 16 de enero de 2025 y hasta el llamado a concurso correspondiente; y

CONSIDERANDO:

- Que, obra propuesta de designación en carácter de personal interino a favor de la mentada profesional;
- Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir, previa transformación de un cargo categoría B, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 vacante generada en el Nosocomio de referencia por fallecimiento de la Sra. Maria Gabriela Farah;
- Que, el presente tramite se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 5233/00 y en la Leyes N° 6371 y N° 6440;
- Que, obra intervención de los Sres. Ministros de Hacienda y Finanzas y Jefe de Gabinete, de conformidad a los términos del Art. 2 del Decreto N° 11377-S/2019 y lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2699-JG/2025, respectivamente;
- Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 003926-S/2024 por la cual se designó interinamente a mentada profesional en el Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek;
- Que, de las Planillas de Asistencia y Certificación de Servicios agregadas en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos por parte de la mentada profesional, a partir de la fecha antes indicada;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias afectadas al presente trámite;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
- Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;
- Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN		"R"	MINISTERIO DE SALUD	
U. de O.: R6-01-24			Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek	
SUPRIMASE			CREASE	
<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>		<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
B	1		A	1
Agrup. Profesional			Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional			Escalafón Profesional	
Ley N° 4418			Ley N° 4418	
Total.....	1		Total.....	1

[Handwritten signature]
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO



EXTE N° 741-864/2024
CDE. A DECRETO N°

4702 -S-

ARTÍCULO 2°: Téngase por designada en carácter de personal interino a la Dra. Guillermina Eleit, CUIL 27-27727395-6, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Medica Especialista en Cardiología en la U de O.: R6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek, a partir del 16 de enero de 2025 y hasta el llamado a concurso correspondiente, de conformidad a lo expresado en el exordio -

ARTÍCULO 3°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2025, Ley N° 6440:

EJERCICIO 2025

Con las respectivas partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O. R6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek. -

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

VICTOR FREDDY MORALES
SECRETARIO DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DR. GUSTAVO ALFREDO ROUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

GISELA HUAMÁN
SECRETARIA DE GOBIERNO ABERTO Y COMUNICACION